



Facultad de Derecho

# SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

- GRADO EN DERECHO
- GRADO EN GAP
- GRADO CRIMINOLOGÍA
- DOBLE GRADO: DERECHO Y GAP
- DOBLE GRADO: DERECHO Y ADE
- DOBLE GRADO: DERECHO Y FICO
- DOBLE GRADO: DERECHO Y ECONOMIA

- MÁSTER EN ABOGACÍA
- DOBLE MASTER ABOGACÍA+RL JURÍDICO-PRIVADAS
- DOBLE MÁSTER ABOGACÍA+ Dº PÚBLICO
- DOBLE MÁSTER ABOGACÍA+ASESORÍA JMFL
- MÁSTER EN Dº CONSTITUCIONAL
- MÁSTER EN Dº PENAL Y CC CRIMINALES

Táchese lo que proceda

## DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: \_\_\_\_\_  
 D.N.I./N.I.E. o Pasaporte: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 C/ Avda./Plza.: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Código Postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

## EXPONE:

Que ha cursado estudios (TOTALES O PARCIALES) de \_\_\_\_\_  
 \* Centro Oficial del Estado \_\_\_\_\_  
 \* Centro Privado \_\_\_\_\_  
 Universidad de \_\_\_\_\_

## SOLICITA:

Que de acuerdo con la normativa vigente, se le reconozcan los módulos, materias o asignaturas (táchese lo que proceda) correspondientes al Plan de Estudios de \_\_\_\_\_, relacionadas a continuación:

ASIGNATURAS A RECONOCER	Nº CREDITOS	ASIGNATURAS CENTRO DE ORIGEN	Nº CREDITOS

Quedo informado/a que en aplicación del art. 21.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver de este procedimiento es de 3 meses, sin perjuicio de la suspensión del plazo en los términos establecidos en el art. 22 de la citada Ley. Asimismo, quedo informado/a de que en el transcurso del citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento, según se establece en la Disposición Adicional Vigésimo Novena de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su Anexo II.

En Sevilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
 (Firma del interesado/a)

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\* En caso de tratarse de asignaturas de planes antiguos no expresados en créditos, indique número de horas semanales de docencia y si se trata de asignatura anual o cuatrimestral.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

### Definición

Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Sevilla de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título.

### Procedimiento

Obtenido el ingreso y dentro los plazos establecidos para cada caso en la Resolución Rectoral Reguladora de las Normas de la Matrícula, el/la estudiante presentará su solicitud de reconocimiento de créditos en la Secretaría del Centro, acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación académica personal de los estudios realizados, expedida por el Centro de origen (Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada).
- Plan de estudio publicado, sellado por el Centro. (Fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada).
- Programa con el contenido de cada uno de los módulos o materias y su carga en ECTS superados, sellados por la Universidad de origen o documentación que acredite las competencias adquiridas y los contenidos formativos cursados. En ambos casos, deberá constar la fecha de vigencia de los mismos que deberá corresponder con la fecha de aprobación de la asignatura.

Corresponderá al Decano dictar resolución en primera instancia, previo informe no vinculante de los Departamentos implicados.

La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

Según se establece en la Disposición Adicional Vigésimo Novena de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su Anexo II, la falta de resolución expresa en el plazo señalado permitirá entender desestimada la solicitud de reconocimiento.

### Aclaración

Las solicitudes de reconocimiento tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

*Más información:*

- <http://www.derecho.us.es>

- <http://www.us.es>

Correo electrónico Secretaría Facultad de Derecho: [consultas@us.es](mailto:consultas@us.es)